



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

17.6(049/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para implementar una serie de medidas contra la contaminación acústica (ruido). (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2016, nº 2533, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación acústica (ruido), que constituye, sin duda, uno de los parámetros esenciales para medir la calidad de vida de las ciudades y de sus ciudadanos, está siendo en los últimos años motivo de creciente preocupación por parte de los vecinos de Majadahonda. Las disposiciones normativas principales que regulan la contaminación acústica están recogidas en un único capítulo en la Ordenanza de Medio Ambiente (artículos 117 a 156), así como en alguna disposición adicional de la Ordenanza contra actos incívicos y vandálicos” (artículos 46 a 52).

Los objetivos principales de la Ordenanza de Medio Ambiente, establecidas en el artículo 117, son los de “prevenir la contaminación acústica y sus efectos sobre la salud de las personas y el medio ambiente”, así como “establecer los niveles, límites, sistemas, procedimientos e instrumentos de actuación necesarios para el control eficiente por parte de las Administraciones Públicas del cumplimiento de los objetivos de calidad en materia acústica”.

Asimismo, las competencias del Ayuntamiento, establecidas en el artículo 120 son:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- a) *La delimitación de las áreas de sensibilidad acústicas.*
- b) *El establecimiento de medidas correctoras para la prevención y corrección de la contaminación acústica.*
- c) *El control, inspección y vigilancia de las actividades reguladas en esta Ordenanza.*
- d) *El ejercicio, de conformidad con lo previsto en la Legislación aplicable, de la potestad sancionadora.*

La naturaleza de los ruidos es tanto estática como en movimiento, y se produce por toda la ciudad, principalmente en la zona centro. La mayoría de las quejas vecinales están relacionadas con:

- *Ruidos de bares y terrazas que incumplen los horarios.*
- *Camiones de basura, limpieza así como máquinas de asfaltado en obras a altas horas de la madrugada.*
- *Aires acondicionado, extractores de humos y maquinas refrigeradoras.*
- *“Botellones” cerca de viviendas*
- *Vaciado de cristales en los contenedores a altas horas*
- *Motos sin silenciador*
- *Coches con alto volumen de música y las ventanas bajadas*
- *Badenes de plástico que suenan al pasar el autobús*
- *Ruidos cercanos a las vías del tren (al no haber pantallas acústicas)*
- *Ruidos en viviendas particulares*
- *Ruidos de autobuses con motores viejos*
- *Etc.*

La principal queja vecinal que se produce con los ruidos, más allá del propio ruido, es la desatención, la falta de respuesta así como la falta de soluciones por parte del Ayuntamiento en el cumplimiento de la normativa. Es decir, no se está disponiendo de los suficientes recursos para dar una respuesta rápida y efectiva a las numerosas quejas vecinales, lo que genera una gran desesperación y frustración en los vecinos, que no pueden disfrutar de la tranquilidad necesaria para trabajar y descansar.

Igualmente, conviene destacar que el grupo municipal Izquierda Unida ya presentó una moción en esta misma línea en el mes de junio de 2014 de la que, si bien fue aprobada por unanimidad, todavía no se ha desarrollado ninguno de sus acuerdos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos, para que sea considerada y en su caso adoptada, la siguiente





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MOCIÓN

1. *Realizar un estudio (mapa de ruido) para detectar los principales focos de contaminación acústica en Majadahonda y las principales zonas afectadas, a fin de adoptar las correspondientes medidas correctoras que garanticen el cumplimiento efectivo de la Ordenanza de Medio Ambiente.*
 2. *Que el Ayuntamiento disponga de los medios necesarios, especialmente los de inspección, para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza.*
 3. *Que, a efectos de poder llevar a cabo un seguimiento adecuado de este tipo de actuaciones, la Concejalía de Medio Ambiente remitirá a todos los grupos municipales un informe semestral con el número de denuncias y quejas recibidas, el objeto de las mismas y las medidas adoptadas para su resolución.*
 4. *Llevar a cabo una campaña de prevención y sensibilización desde el Ayuntamiento, a través de los medios de los que dispone, para transmitir la importancia de cumplir con la normativa y poder disfrutar de una convivencia tranquila en nuestra ciudad."*
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, de 16 de febrero de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Realizar un estudio (mapa de ruido) para detectar los principales focos de contaminación acústica en Majadahonda y las principales zonas afectadas, a fin de adoptar las correspondientes medidas correctoras que garanticen el cumplimiento efectivo de la Ordenanza de Medio Ambiente.

Segundo.- Disponer los medios necesarios, especialmente los de inspección, para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza.

Tercero.- Que, a efectos de poder llevar a cabo un seguimiento adecuado de este tipo de actuaciones, la Concejalía de Medio Ambiente remitirá a todos los grupos municipales un informe semestral con el número de denuncias y quejas recibidas, el objeto de las mismas y las medidas adoptadas para su resolución.

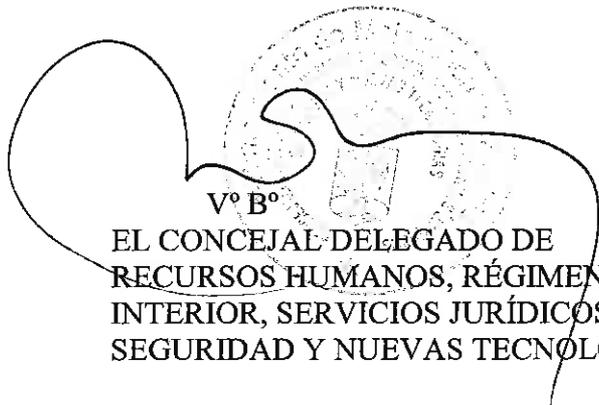


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Cuarto.- Llevar a cabo una campaña de prevención y sensibilización desde el Ayuntamiento, a través de los medios de los que dispone, para transmitir la importancia de cumplir con la normativa y poder disfrutar de una convivencia tranquila en nuestra ciudad.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a uno de marzo de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS